



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N°1743.....

PARAGUAI
**TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO NO PLANIFICADO, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL “LLAMADO MOPC N° 22/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE SWITCHES Y FIREWALL. ID 450.166”.

Asunción, 26 de setiembre de 2024

VISTO: La Nota UOC N° 2365/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de éste Ministerio, en la cual se solicita se dicte acto administrativo en el marco del Llamado citado en la referencia; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4° establece: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.

Que, la convocatoria se realiza conforme a la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.

Que, la citada Ley en su Artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones, dice: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio.

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Artículo 8° menciona: “Para los casos en que los convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado originalmente en el PAC, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, e registro de ID se generará automáticamente en el SICP”.

COPIA



Ana Ros Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N°1743.....

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO NO PLANIFICADO, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL “LLAMADO MOPC N° 22/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE SWITCHES Y FIREWALL. ID 450.166”.

Que, la presente contratación cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 450.166.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la incorporación del procedimiento no planificado, conforme al Anexo B 02-02, correspondiente al siguiente proceso: “LLAMADO MOPC N° 22/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE SWITCHES Y FIREWALL. ID 450.166”.

Artículo 2°.- Autorizar, a realizar la convocatoria del “LLAMADO MOPC N° 22/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE SWITCHES Y FIREWALL. ID 450.166”.

Artículo 3°.- Aprobar, el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al “LLAMADO MOPC N° 22/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE SWITCHES Y FIREWALL. ID 450.166”.

Artículo 4°.- Comunicar, el Pliego de Bases y Condiciones y todas las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 5°.- Autorizar, a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Bienes y Suministros.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA



Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial